150

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 747.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, LA SUMA DE ₲ 4.720:63, IMPORTE DE LA PROVISION DE CARNE A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL CTE. AÑO.-

Asunción, ~~Setiembre~~ Octubre 19 de 1.948.-

N. 15=

VISTO:

La nota con Eda. Nº 4669, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 4.720:63, importe de la provisión de carne a sus distintas dependencias durante el mes de Julio del cte. año, y

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto Nº 27.762, de fecha 2 de Agosto/48, a adquirir administrativamente, durante el Segundo Semestre del Ejercicio 1.948, todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar a la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, la suma de (₲s. 4.720:63) CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE GUARANIES CON 63/100, importe de la provisión de carne a sus distintas dependencias durante el mes de Julio del cte. año, de acuerdo al siguiente detalle:

ASILO NACIONAL

7.998.-kls carne a ₲s. 0:35 el kilo.....₲ 2.799:30.-

ASILO DE ANCIANOS

837.-kls carne a ₲s. 0:35 el kilo.....” 292:95.-

SERVICIO DE CIRUGIA DE URGENCIA

1.475.-kls carne a ₲s. 0:35 el kilo.....” 516:25.-

A la hoja nº 2.....₲ 3.608:50.-

//////////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 7477.-

N. 15=

De la hoja nº 1.....₲ 3.608:50.-

PREVENTORIO DE NIÑOS

1.007:500.-kls carne a ₲s.0:35 el kl..„ 352:65.-

HOSPITAL BARRIO OBRERO

1.240.-kls carne a ₲s.0:35 el kilo....„ 434:00.-

HOSP.DE ENF.INFEC.Y TROPICALES

775.-kls carne a ₲s.0:35 el kilo.....„ 271:25.-

JARDIN INFANTIL Nº 2

155.-kls carne a ₲s. 0:35 el kilo.....„ 54:25.-

T o t a l .....₲ 4.720:65.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social,la suma estipulada en el Art.1º,con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro oficial.-